

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

**“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA EL  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **2.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **2.6. PENALIDADES**

### 2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 2.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 2.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Energía y Minas  
RUC N° : 20131368829  
Domicilio legal : Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja  
Teléfono: : 5100300 Anexo 5421  
Correo electrónico: : lrevoredo@minem.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de internet corporativo para el Ministerio de Energía y Minas”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memo-00433-2024/MINEM-SG-OGA de fecha 09 de febrero de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

- El plazo para la instalación y puesta en marcha del servicio será de noventa (90) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- El plazo de ejecución o prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses (730 días calendario), iniciará el mismo día de suscrita el acta de activación del servicio

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31654 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344- 2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y sus modificatorias
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 336-2020-MINEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas. Y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 450-2023-MINEM/DM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) El postor deberá acreditar que es miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú (Network Access Point Perú). El postor debe ser miembro de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps como mínimo, para ello deberá presentar una constancia emitida por el NAP PERÚ.
- i) El postor deberá presentar un certificado emitido por una empresa certificadora en servicios TI y/o infraestructura, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Certificados del personal propuesto de acuerdo al siguiente detalle:

JEFE DE PROYECTO: Certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) y Certificado ITIL v4

ESPECIALISTA DE REDES: Certificado del equipo enrutador vigente y Certificado ITIL v4

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION EN ANCHO DE BANDA: Certificado técnico en el equipo de seguridad y/o equipo de administración en ancho de banda, vigente y Certificado ITIL v4

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida. Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes Digital del MINEM ([http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO)) o por Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas.

En caso de presentar algún tipo de CARTA FIANZA, esta debe ser presentada físicamente en Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas, por ser documento de valor.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES. La forma de pago será en armadas mensuales e iguales por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Entregables: El contratista deberá hacer entrega de un informe de servicio mensual, durante el periodo de ejecución del servicio; en el cual se detallará lo siguiente:

- Nivel de consumo de ancho de banda del mes.
- Incidencias presentadas.
- Estado actual de los componentes del servicio (Hardware y Software).
- Recomendaciones de mejora continua

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la Mesa de partes Digital del MINEM ([http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO)) o por Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### ANEXO N° 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIO DE INTERNET TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 015-2024-MINEM/OTI

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Contratación del Servicio de Internet para las sedes del Ministerio de Energía y Minas a Nivel Nacional.
- FINALIDAD PÚBLICA**  
Brindar al Ministerio de Energía y Minas, en adelante MINEM, el servicio que permita la interconexión segura y de calidad entre sus sedes, así como lograr la continuidad de los servicios informáticos, apoyando y agilizando los procesos del MINEM.
- ANTECEDENTES DEL SERVICIO**  
El MINEM cuenta actualmente con un servicio de internet corporativo a 450Mbps, desde mayo del año 2021 que se encuentra próximo a vencer, por lo que se requiere la contratación de un nuevo servicio que permita lo señalado en el numeral 2.
- OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN**  
Se requiere contar con el servicio de internet con un ancho de banda mínimo de 650 Mbps en la modalidad MPLS con facilidades de monitoreo en tiempo real para todas las sedes del MINEM a nivel nacional.
- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
Los servicios que se detallan en el numeral 5.1. y 5.2. hacen referencia a un (01) sólo servicio, por lo que el postor, sólo presentará (01) una sola propuesta, incluyendo el monto total por el servicio del numeral 5.1. y 5.2.

#### 5.1. SERVICIO DE INTERNET

Item	Descripción	Ubicación	Servicio	Capacidad de Conexión	Medio de Enlace
1	Sede Central	Av. Las Artes Sur 260, San Borja, Lima Perú	Internet (Principal)	650 Mbps	Fibra Óptica
			Internet (Contingencia)	650 Mbps	

#### 5.2. SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS<sup>1</sup>

Item	Descripción	Ubicación	Servicio	Capacidad de Conexión	Medio de Enlace
1	Sede Central	Av. Las Artes Sur 260, San Borja, Lima Perú	Interconexión de Datos	520 Mbps	Fibra Óptica

<sup>1</sup> Este ancho de banda según se indica en el numeral 5.2 se distribuirá de la siguiente manera: 520 Mbps para la misma sede Central, 50 Mbps para la sede de San Juan, 30 Mbps para sede de Yanacoto 1 y 50 Mbps para la sede de Yanacoto 2. Lo cual hacen un total de 650 Mbps.

2	Sede San Juan	Av. Pedro Miotta 450, San Juan de Miraflores (https://maps.app.goo.gl/fuQ63jf3wDcxaeKV9) -12.179497, -76.975003	50 Mbps
3	Sede Yanacoto 1	Carretera Central Lurigancho - Chosica Km. 28.9 (https://maps.app.goo.gl/41HGxProe48zYNA6) -11.9536561,-76.7283889	30 Mbps
4	Sede Yanacoto 2	Carretera Central Lurigancho - Chosica 15468 (https://maps.app.goo.gl/1umAAMhGUKdq6Cm36) -11.954194,-76.7366313	50 Mbps

### 5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERNET

- El contratista deberá instalar dos (02) accesos dedicados simétricos y sin esquema de acceso compartido para la conexión a Internet, con un ancho de banda de 650 Mbps, ambos con un Overbooking 1:1 en lo que respecta al enlace y/o tramo local, garantizado desde el local del MINEM hasta el POP Internacional, con capacidad de crecimiento del cincuenta por ciento (50%)<sup>2</sup> como mínimo para el Servicio de Internet de la Sede central, que le permita brindar servicios de transmisión de voz, datos y video, para el ítem 1 y para el ítem 2 al 4 garantizar la capacidad de Conexión.
- La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 99.95% mensual, para lo cual se deberá implementar un enlace de fibra óptica hasta la red del Contratista, hace referencia a un enlace de contingencia, el cual deberá tener diferente nodo y ruta respecto al enlace principal. Esto será verificado por la Entidad al momento de las pruebas.
- El contratista deberá incluir en su solución equipos router que puedan soportar la capacidad de crecimiento requerido, sin la necesidad de hardware ni software adicional, cada enlace debe considerar un equipo diferente.
- Los dos enlaces de fibra principal y contingencia deben ser cableadas y deben llegar hasta el centro de datos del MINEM. No se aceptan soluciones por medios inalámbricos.
- Para la configuración activo-pasivo del servicio de internet, de ser necesario el Contratista deberá considerar un switch L3 o router, con al menos dos puertos disponibles el cual permita hacer la configuración mediante VRRP o protocolos similares para la alternancia de enlaces del servicio activo-pasivo; el Contratista es responsable de dicho dispositivo para la alternancia de enlaces, solo para la sede central (no olvidar el super índice 3).

<sup>2</sup> Los Routers instalados deben poder soportar un ancho de banda adicional de hasta 50% del ancho de banda contratado.

- El contratista no deberá utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico (dedicado, no compartido), esto aplica para todas las sedes.
- Para la Sede Principal, ítem 1; ambos enlaces serán instalados en la Sede Central del MINEM y serán configurados en modo activo/standby; el MINEM brindará espacio en el gabinete, energía eléctrica y cable estructurado para instalar todos los equipos. Dichos enlaces y equipos involucrados se instalarán en el Centro de Datos del MINEM, ubicados en el 1er piso de la sede ministerial, de la Oficina de Tecnologías de Información; el MINEM tiene en su Switch LAN dos puertos ethernet disponibles para la conexión del presente servicio también gabinete y/o rack con al menos 3 RU (Rack Unit) disponibles; asimismo el MINEM brindará todas las facilidades técnicas y administrativas necesarias al Contratista para que pueda desarrollar sus actividades<sup>3</sup>; adicionalmente el MINEM no proporcionará ningún equipo adicional para la implementación de la solución propuesta por el Contratista, en caso el Contratista plantee implementar una solución propia, debe proporcionar todos los equipos necesarios para dicha solución.

Para las Sedes del ítem 2 al 4 se deben considerar Gabinetes y Bandejas para los equipos que van a brindar la solución, los equipos de comunicación eso si suministra el MINEM<sup>4</sup>.

Adicionalmente se precisa lo siguiente:

- Sede Yanacoto 1 tiene corriente estabilizada y también pozo a tierra
  - Sede Yanacoto 2 tiene corriente estabilizada y no tiene pozo a tierra
  - Sede San Juan de Miraflores no tiene corriente estabilizada y si tiene pozo a tierra.
- El medio físico de transporte del enlace deberá ser fibra óptica canalizada en todo su recorrido desde el punto de presencia del contratista (manga o mufa más cercana) hasta la sede central del MINEM, garantizando de esta forma la calidad y continuidad del servicio. El enlace de respaldo deberá provenir de un nodo diferente al enlace principal, así como deberá utilizar una ruta distinta.

Se precisa que en la Sede Central existen ducterías internas y los enlaces deben hacerse por medio de ductería interna, en las sedes 2 a 4 no se cuenta con ductería interna y el Contratista puede instalar la fibra por medio aéreo.

- En caso de interrupción del servicio transmitido por el nodo o enlace principal, la transmisión de la información deberá realizarse por el nodo o enlace secundario, de manera inmediata a dicha interrupción y sin perder las características principales del servicio, como lo son el ancho de banda, el overbooking, la velocidad, la calidad del servicio (referido al nivel de disponibilidad; y no a la calidad de servicio del tráfico de Voz, Datos y Video).
- El contratista deberá contar con una red principal o backbone propio (no rentado a terceros), el cual deberá tener como medio de transporte la fibra óptica en todo su recorrido (red de distribución y core).
- El Contratista debe contar como mínimo, con dos proveedores TIER I de mínimo 100 Gbps para las salidas internacionales, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta.

<sup>3</sup> El MINEM brindará los RUs necesarios para la instalación de equipos del Contratista para la instalación del Servicio de Internet.

<sup>4</sup> También es válido la instalación de racks de pared tipo bracket con la cantidad de Rus necesarios para los equipos a proponer.

- El MINEM cuenta con ductos para el ingreso de Fibra Óptica, los cuales podrán ser validados previamente por el contratista.
- El acceso a Internet deberá estar basado en la implementación de líneas dedicadas y anchos de banda permanentes, asegurando una adecuada calidad de servicio, para lo cual el contratista deberá adjuntar un diagrama indicando el tipo de red o topología de comunicaciones propuestas para la etapa de implementación. Presentar el diagrama de red de la solución propuesta, caso contrario una declaración jurada de compromiso de entrega del diagrama de red, referido a la topología del servicio propuesto. La gráfica o diagrama deberá ser presentado en el plan de trabajo dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en diferentes locales, por motivos de alta disponibilidad y para garantizar que el servicio no se vea afectado, se recomienda que tengan dos locales como mínimo para brindar la disponibilidad requerida y esto se deberá acreditar con una Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (numeral 3.1 del Capítulo III, ANEXO 3).
- El Contratista debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales).
- El DNS deberá ser propio del Contratista y tendrá que estar alojado por seguridad en los servidores de su Data Center del postor, para ello el centro de datos deberá incluir como mínimo las certificaciones de ANSI/TIA y/o EPIS de Diseño o Construcción y operación, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.
- El sistema estará constituido por hardware y software necesarios que permitan la transferencia de datos y/o aplicaciones de Internet aprovechando los recursos de la red propuesta.
- El contratista deberá suministrar el servicio de acceso a Internet las 24 horas del día los 07 días de la semana y por un periodo de dos (02) años.
- El contratista deberá proporcionar una herramienta gráfica vía web para visualizar el consumo del ancho de banda en línea del tráfico entrante y saliente con estadísticas de hasta seis (06) meses anteriores a la fecha de consulta. Esta herramienta deberá permitir algunas características como visualización de paquetes perdidos, de la disponibilidad del enlace, del consumo del enlace entrante/saliente.
- El contratista deberá garantizar que el ancho de banda contratado, transmitidos por ambos tipos de enlaces, debe ser de uso exclusivo para el MINEM desde la puerta WAN del enrutador del local del MINEM hasta el enrutador de borde del Contratista de servicios de Internet Nacional.

#### **5.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS**

El Postor deberá ofertar en su propuesta económica lo concerniente al servicio de Interconexión de Sedes para la transmisión de datos. El servicio deberá tener las siguientes características:

- La Solución deberá estar basada en una solución de MPLS no se aceptará redes basadas en tecnologías metro-ethernet.

4

- El postor deberá manejar a nivel de backbone por lo menos tres clases de servicio (QoS) diferenciados para el tráfico de Video, Voz y Datos.
- El postor deberá garantizar la privacidad de la información que transporta, no se aceptará soluciones que trabajen bajo una plataforma de internet (direccionamiento público).
- La solución debe considerar a la Sede Central como la cabecera principal de las sedes anexas según los anchos de banda del ítem 2 al ítem 4. Todos los enlaces deberán implementarse por fibra óptica.
- La disponibilidad del servicio de interconexión de Sedes será de 99.5% mensual para cada una de las sedes Anexas y de 99.95% mensual para la Sede Central, la fibra óptica podrá instalarse de forma aérea o subterránea hacia la red del Contratista.
- El contratista deberá incluir en su propuesta equipos router que puedan soportar la capacidad de crecimiento requerido, sin la necesidad de hardware ni software adicional.
- Para la Sede Central se deben implementar dos enlaces de datos, principal y contingencia. Los requerimientos para la Sede Central a nivel de Fibra Optica serán los mismos que para el servicio de internet; asimismo se podrá utilizar las mismas fibras considerados para el servicio de Internet
- Para la Sede Central; ambos enlaces serán instalados en la Sede Central del MINEM y serán configurados en modo activo/standby, en caso de la cabecera del servicio de interconexión de datos se requiere un enlace de contingencia.
- Para la Sede Central el MINEM brindará espacio en el gabinete, energía eléctrica y cable estructurado para instalar todos los equipos. Dichos enlaces y equipos involucrados se instalarán en el Centro de Datos del MINEM, ubicados en el 1er piso de la sede ministerial, de la Oficina de Tecnologías de Información; el MINEM tiene en su Switch LAN dos puertos ethernet disponibles para la conexión del presente servicio también gabinete y/o rack con al menos 3 RU (Rack Unit) disponibles; asimismo el MINEM brindará todas las facilidades técnicas y administrativas necesarias al Contratista para que pueda desarrollar sus actividades; adicionalmente el MINEM no proporcionará ningún equipo adicional para la implementación de la solución propuesta por el Contratista, en caso el Contratista plantee implementar una solución propia, debe proporcionar todos los equipos necesarios para dicha solución.
- Para la Sede Central el enlace de respaldo deberá provenir de un nodo diferente al enlace principal, así como deberá utilizar una ruta distinta.
- Para la Sede Central, en caso de interrupción del servicio transmitido por el nodo o enlace principal, la transmisión de la información deberá realizarse por el nodo o enlace secundario, de manera inmediata a dicha interrupción y sin perder las características principales del servicio, como lo son el ancho de banda, la velocidad, la calidad del servicio (referido al nivel de disponibilidad; y no a la calidad de servicio del tráfico de Voz, Datos y Video).
- Para las Sedes Anexas se debe implementar un solo enlaces de datos, principal.
- Para las Sedes Anexas, se deben considerar Gabinetes y Bandejas para los equipos routers que van a brindar la solución, los equipos de comunicación switches serán suministrados por el MINEM. Los Gabinetes deben ser del tipo de pared bracket con la cantidad de Rus necesarias.
- Para las Sedes Anexas el medio físico de transporte del enlace deberá ser fibra óptica pudiendo ser del tipo canalizado subterráneo o aéreo en su recorrido externo, pero al interno de las sedes deberán de usarse las canalizaciones existentes y de no existir deberán considerarse las que correspondan según las normativas TIA/EIA, garantizando de esta forma la calidad y continuidad del servicio.

- El contratista deberá contar con una red principal o backbone propio (no rentado a terceros), el cual deberá tener como medio de transporte la fibra óptica en todo su recorrido (red de distribución y core).
- El contratista deberá proporcionar una herramienta gráfica vía web para visualizar el consumo del ancho de banda en línea del tráfico entrante y saliente con estadísticas de hasta seis (06) meses anteriores a la fecha de consulta. Las características de la herramienta se indican en el numeral 5.9
- El MINEM podrá solicitar un incremento en los anchos de banda de hasta el 50% hasta 6 veces durante el contrato por un máximo de una semana cada vez, sin costo adicional<sup>5</sup>

#### **5.5. INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

- El contratista deberá presentar, en la etapa de implantación, un plan de trabajo de acuerdo a lo detallado en el punto 5.12 del presente documento. Las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta cumple con los criterios de aceptación; indicando los responsables que participarán en la instalación, configuración y las pruebas.
- Cualquier defecto notificado por el MINEM al Contratista durante la realización de cualquier prueba de aceptación, será inmediatamente rectificado por este sin cargo.
- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a su conformidad el MINEM, levantará y entregará al Contratista el acta de inicio de la prestación del servicio, así como el acta de recepción definitiva del servicio.
- La entrega de todos los equipos y/o componentes de la solución se realizará en la Oficina de Tecnologías de Información del MINEM.
- La instalación e implementación de la solución será efectuada por el contratista a todo costo, para lo cual el MINEM brindará las facilidades de acceso y/o facilidades técnicas para la instalación e implementación de la solución en los locales involucrados.
- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños y/o daños irreparables en la implementación del servicio, se evaluará previamente, sobre quien recae ya sea el contratista o sobre la Entidad.
- Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costos de los mismos, teniendo un plazo máximo de 60 días para que el contratista recoja dicho equipamiento, caso contrario la entidad no asume ninguna responsabilidad al respecto.

#### **5.6. CALIDAD DE SERVICIO (QoS)**

- La calidad del servicio (referido al nivel de disponibilidad; y no a la calidad de servicio del tráfico de Voz, Datos y Video).
- El contratista deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener para el enlace sede principal una disponibilidad del servicio mensual igual o superior al 99.95%, y para las sedes anexas una disponibilidad mensual igual o superior al 99.5%
- En los casos que el servicio se vea afectado por causas externas ajenas al operador, en estos casos cualquier afectación será reportada a fin de darle la atención correspondiente.
- Mensualmente se deberá entregar un informe al MINEM, indicando el nivel de consumo de ancho de banda, las incidencias presentadas durante el mes y las

---

<sup>5</sup> El aumento de ancho de banda solicitado se refiere al servicio de internet dedicado.

recomendaciones respectivas. Este documento será requisito para poder realizar las conformidades mensuales respectivas, que es el mismo documento que se debe adjuntar para el pago mensual.

- El MINEM constatará la información presentada por el contratista con visitas a los Centros de Operación de considerarlo necesario.
- El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- El contratista deberá contar con un servicio gestionado (NOC propio del Contratista) de atención de incidencias reportadas a nivel empresarial, agilizando los tiempos de respuesta. Dicho asesoramiento deberá ser a nivel técnico, adicional al asesoramiento comercial del servicio requerido.
- El MINEM en la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la entidad; siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor, no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.
- Como se tienen 02 enlaces (principal y contingencia), en el caso de avería del enlace principal se activará el enlace de contingencia y los tiempos de subsanación de averías solo se activará en caso de avería total de ambos enlaces, siendo así, que en caso de avería de uno solo de los enlaces el tiempo de solución no será considerado para el cálculo de penalidades o causal para incumplimiento de contrato.
- El Tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del Ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.
- El servicio se vea afectado por causas externas ajenas al Contratista y que involucre la planta externa, el contratista tendrá un plano no mayor a 08 horas para la resolución de la incidencia, pero debe sustentar las causas externas ajenas al Contratista que causaron la incidencia.

#### 5.7. EQUIPOS DE COMUNICACIONES

- El Contratista deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el MINEM; los mismos que serán bajo la modalidad de COMODATO, asimismo indicamos que el MINEM brindará un punto de aterramiento en el gabinete de telecomunicaciones para los equipos que instalará el Contratista; y tendrá un valor de impedancia de 5 ohms. La Entidad será responsable que el valor de la impedancia será de 5 ohms para los equipos de Yanacoto 2 y de San Juan de Miraflores.
- Como parte de la habilitación del presente servicio, el Contratista deberá instalar y mantener, durante todo el periodo de servicio, los dos (02) equipos router (serán equipos dedicados) para el ítem 1 y del ítem 2 al ítem 4 solo se requiere de 1 router a modo de alquiler, uno por cada enlace contratado. Dicho equipo no deberá ser de propósito genérico (PC o Servidor) sobre el cual pueda instalarse sistemas operativos base (Linux, Windows, Solaris, etc.); la vigencia tecnológica se refiere a que los equipos deben tener soporte vigente del fabricante por la duración del contrato y no estar listado ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support.
- El contratista deberá instalar el equipamiento necesario hasta el ingreso de puerto RJ45 del Switch Público del local del MINEM, transmitiendo a una velocidad mínima de la interface de comunicación de 100/1000 Mbps. El MINEM brindará puertos en su switch para la conexión de los router principal y respaldo.

7

- Los equipos router pueden ser rackeables y/o con bandeja, siempre y cuando ocupen la misma cantidad de la Unidad de Rack (UR).
- Todos los equipos que forman parte de la solución deberán ser nuevos y de primer uso y TENDRAN soporte vigente del fabricante por la duración del contrato y no estar listados ni enunciados en el sitio web del fabricante como **end-of-lifem, end-of-sale o end-of-support**.
- Los elementos y/o accesorios a enunciar no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por la entidad:
  - ☒ Tomacorrientes o PDU's con terminación tipo IEC C13.
  - ☒ Energía estabilizada, UPS.
  - ☒ Patch Panel.
  - ☒ Patch Cords.
  - ☒ Switch Público (donde se conectará el router).
  - ☒ Pozos a tierra a menos de 5 Ohm.
  - ☒ Espacio en Racks o gabinete para instalar el router, modem.
- Los equipos de comunicaciones deberán tener como mínimo lo siguiente:
  - ☒ Cuatro (04) puertos 10/100/1000 Base-T.
  - ☒ Soporte para Routing y Multicast: OSPF, BGP, IGMPv3, MPLS, Rutas estáticas.
  - ☒ Soporte para IPv4 e IPv6.
  - ☒ Alta disponibilidad a nivel de Gateway del tipo: VRRP o similar, en un estado Activo/Activo Capa 3 y/o Activo/Pasivo Capa 3.
  - ☒ Soporte para Netflow, Jflow, Sflow, Cflow o similares.
  - ☒ Soporte para SNMP v2, v2c, v3 o SNMP v2 y/o v2c y v3.
  - ☒ Soporte para exportar LOGS mediante syslog.
  - ☒ Soporte para 802.1Q.
  - ☒ Soporte para Jumbo Frames a 9000 Bytes, ya que con ello se garantiza el acceso a internet.
  - ☒ Administración mediante HTTPS (por motivos de encriptación de datos e incluso puede ser propio del equipo), SNMP, SSH v2 y Consola.
  - ☒ Soporte para NAT origen con PAT, NAT Estático, NAT destino con PAT, SNAT, con ello se garantiza la administración del ancho de banda y de las IPs públicas.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.).
- Deberán ser de formato rackeable o en caso de no ser rackeable debe considerarse una bandeja metálica para su instalación den el gabinete a suministrar.
- El contratista deberá brindar acceso de solo lectura a los equipos de comunicación necesarios. Dicho acceso será brindado al personal técnico de la Oficina de Tecnologías de Información del MINEM encargado del servicio requerido.
- El contratista se encargará de los cambios de configuraciones, de los equipos implementados correspondientes al servicio requerido, que se necesite realizar para la solución de incidencias que puedan presentarse, sin límite de cantidad de cambios, ni costos adicionales, los cuales serán comunicados y coordinados con los encargados del servicio del MINEM.

## 5.8. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL CONSUMO DEL ANCHO DE BANDA

8

El contratista deberá instalar una solución appliance para la gestión del ancho de banda, se requiere que el equipo suministrado para administrar el ancho de banda sea equipo nuevo de primer uso y dedicado a esta funcionalidad, no se aceptan soluciones con "funcionalidades secundarias" de QoS como SDWAN, UTM, NGFW, Enrutadores, Balanceadores o soluciones similares las cuales son limitadas y no cumplen con el requerimiento de la entidad por lo que deberá contar con las siguientes características mínimas:

- El equipo ofertado debe ser gestionado desde un sitio central dentro de la entidad (no en nube) de tal manera que se cuente con una sola consola de gestión, alarmas y reportes centralizada.
- La plataforma ofertada debe permitir al menos 20 niveles de priorización de tráfico.
- Equipo con licencia de gestión de QoS de 1 Gbps (Escalabilidad de la solución mediante UPGRADES de licencias hasta 8 Gbps de capacidad sin cambio del equipo).
- Licenciamiento en modalidad vitalicita que no requiera más que la renovación del soporte del sistema y que nunca afecte la disponibilidad del servicio en caso de vencimiento de este.
- El Equipo administrador de ancho de banda debe soportar un mínimo de 4,5M de flujos concurrentes.
- El equipo debe permitir realizar el control del número de conexiones simultáneas y número de nuevas conexiones por segundo establecidas por aplicación (o grupo de aplicaciones), por IP, por VLAN, por IP, horario y aplicación, usando una o todas las métricas al mismo tiempo.
- El equipo debe poder ser retirado de la red y del rack sin causar caída de los enlaces conectado al mismo por lo cual debe contar con una unidad de bypass externa y pasiva. No se aceptan soluciones con bypass interno ya que afectan la continuidad del negocio en caso de requerir desconexión por mantenimiento o daño del equipo.
- Capacidad de gestionar al menos 4 enlaces físicos (8 interfaces) en cobre a 1Gbps.
- Capacidad de soportar alta disponibilidad, activo-activo y activo pasivo con soporte a tráfico asimétrico.
- El equipo debe contar con Fuentes de Alimentación redundadas
- Tres niveles de clasificación (jerarquías) en la creación de las políticas y soportar al menos 100.000 políticas concurrentes.
- Capacidad de varios niveles de QoS, en función del tipo de tráfico usando los estándares Drop Precedence, Assured forwarding, Expedited Forwarding.
- Clasificación de tráfico por VLAN, por dirección IP, red(subred)/rango de IP, aplicación, TOS y horarios donde todos estos criterios se puedan usar al tiempo en una o varias políticas
- Capacidad de clasificar y asignar QoS al tráfico en función de la hora del día
- El equipo debe contar con categorías de navegación (similares a las de un proxy) que permitan asignar políticas de ancho de banda a categorías de navegación como juegos, páginas gubernamentales etc.
- La solución ofertada de preferencia se debe encontrar en el cuadrante de Gartner o estar evaluado en Gartner Peer Insight con un puntaje superior a 4. Este cuadrante mágico o un peer review debe ser de los últimos dos años, y en uno y otro caso debe estar referido al producto ofertado.
- Capacidad de clasificar tráfico en VLAN (soporte del protocolo 802.1q)
- Clasificación por el campo TOS de los paquetes IP y MPLS.
- Capacidad de clasificación y gestión de tráfico HTTP por cualquier de los campos del paquete HTTP. Ej. Host, URL.

9

- Soporte más avanzado de aplicaciones P2P. Por ejemplo, se reconocen aplicaciones P2P encriptadas en SSL.
- El sistema ofertado debe soportar el reconocimiento de al menos los siguientes protocolos: Deezer, Spotify, Claro Video, Netflix, Instagram, Whatsapp (voz, Video), Microsoft Teams, Office 365 (Outlook, one drive, SharePoint) Google Maps, Google Music, drive, Hangouts, Apple Siri, Apple FaceTime (voice and video), Icloud, Itunes, TikTok, Waze, Lock4Shell.
- El equipo debe contener firmas que le permitan identificar anonimizers tipo VPN o tipo TOR y tráfico de criptomonedas sin necesidad de módulos adicionales.
- Gestión de ancho de banda independiente en cada sentido de la comunicación (subida y bajada)
- Posibilidad de definir Templates de reglas de QoS (tipo planes de servicio) para poder generar un gran número de reglas iguales de una forma fácil y escalable.
- El sistema debe ser actualizado en su catálogo de firmas de identificación de tráfico por el fabricante al menos dos veces por mes
- Las versiones de firmas de protocolos deben ser modificables en su versión y en los protocolos incluidos de tal manera que se pueda decidir la versión a instalar y si se desea o no actualizar o agregar algún protocolo.
- La solución debe soportar gestión de ancho de banda de tráfico con protocolo IPv4 e IPv6, independiente del tipo de despliegue.
- Las actualizaciones de los protocolos se deben realizar sin necesidad de reinicio o cambio de firmware de los equipos
- Posibilidad de que el cliente defina sus propias aplicaciones y que pueda gestionar el ancho de banda asociado a ellas
- Definición de Alertas que permitan superados determinados umbrales de consumo de tráfico de una política, generar una alarma y/o enviar un correo electrónico.
- MIBs propietarias que se pueden integrar en sistemas de gestión independientes como HP OV, BMC PATROL, MRTG y otros.
- La solución ofertada debe soportar el manejo de tráfico asimétrico
- En caso de requerirlo la solución debe contar con la capacidad de detectar y mitigar ataques de DDOS volumétricos y Botnets, únicamente con licenciamiento adicional.
- Adicional al centro de soporte del oferente se requiere que el fabricante de la solución ofertada cuente con un centro de soporte (TAC) en Latinoamérica, con personal propio del fabricante y diferente al del oferente en este proceso, que permita el acceso a soporte de cualquier nivel en español latinoamericano en horario local.
- El fabricante debe contar mínimo con las siguientes certificaciones internacionales que garantizan la calidad de sus procesos y productos, ISO27001, ISO9001, ISO22301 e ISO14001.
- La Herramienta de monitoreo debe almacenar la información de todo el tráfico que curse por la caja de tal manera que no se requiera de la creación de políticas para el monitoreo de un tipo de tráfico
- Herramienta de gestión centralizada:
  - Monitoriza hasta 2 días de información en tiempo real
  - Capacidad de tiempo de refresco de las gráficas en 30 segundos.
  - Monitoriza 1 año de información en tiempo pasado.
  - Capacidad de generación de informes y vista al detalle
  - Recopila toda la información de tráficos que atraviesa el equipo de forma que se pueden buscar y generar históricos de aquellos datos
  - Capacidad de generar informes de aplicaciones
  - Capacidad de saber las conversaciones entre múltiples IP's
  - Capacidad de generar informes de forma automática o manual de

10

- cualquier parámetro monitorizado de la red. Estos informes se podrán generar en diferentes formatos como: pdf, html, jpg o csv
- La plataforma ofertada debe poder ser monitoreada vía SNMP
- La plataforma ofertada debe soportar Syslog.
- El acceso a la gestión debe permitir el manejo de al menos 3 perfiles (Administrador, operador y Monitoreo)
- El equipo deberá integrarse con el directorio activo del MINEM con la finalidad de configurar las políticas consignando cuentas de usuario. Esta tarea la debe hacer el contratista.
- El personal operador del servicio del MINEM deberá tener acceso que les permita modificar los usuarios y grupos, los límites de ancho de banda, las políticas de optimización, verificar todos los reportes estadísticos, estados de salud, mapa de capacidades, reportes de uso de ancho de banda, logs de eventos, entre otros.
- La configuración avanzada de los parámetros de la solución deberá ser aplicado por el contratista, quienes tendrán acceso administrativo, y en coordinación con el personal del MINEM encargado del servicio requerido.

#### 5.9. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los equipos deben tener soporte vigente del fabricante por la duración del contrato y no estar listado ni enunciados en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale, end\_of support.
- El Registro de dominios podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico y de manera opcional a través de un portal de gestión web.
- El postor deberá considerar en su solución normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento del enlace, para lo cual bastará con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de referencia (Anexo N° 3).
- Los postores deberán presentar para la etapa de implementación, de manera detallada la topología de red lógica y física de su solución, en términos de tecnología y medio físicos de enlace de forma íntegra; asimismo está indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional. Para tener claro el requerimiento los postores deberán presentar un diagrama de red de la solución propuesta (El diagrama de red de la solución propuesta y/o planos y/o diagrama será presentada en el plan de trabajo dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato) y los planos en formato pdf con la finalidad de garantizar la existencia de la doble ruta. Los planos se presentarán para el perfeccionamiento del contrato. Podrán ser en formato CAD y/o PDF y/o JPG y/o PNG y/o VSD, pudiendo realizarse; además de programas de paga como AutoCad, en programas de libre uso como Google Earth y Google Maps sin incurrir en ningún coste extra. La topología física será presentada para el perfeccionamiento del contrato. La topología física se entiende que es aquel diagrama que muestra las conexiones físicas de los dispositivos de red, instalación y localización de cables. La topología Lógica es aquella que muestra cómo se comunican los dispositivos a través del medio físico, muestra los protocolos de red, IPs. La topología lógica de red de la solución propuesta, será presentada en el plan de trabajo dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El postor podrá realizar una visita técnica previa para verificar la factibilidad de la implementación del servicio, previa coordinación con el personal técnico del MINEM.
- Todos los equipos de comunicación y accesorios que sean utilizados en la implementación del servicio deberán ser catalogados por el fabricante como vigentes tecnológicamente, es decir que dichos equipos deben tener soporte vigente del fabricante por la duración del contrato y no estar listado ni anunciado

11

en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support y bastará con la presentación del Anexo N° 03.

- Todos los componentes del servicio deberán ser nuevos, de primer uso, estar vigentes tecnológicamente (referido a que los equipos deben tener soporte vigente del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support), hasta la última versión disponible y robusta (referido a que los equipos deben tener soporte vigente del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support).
- El contratista que brinde el servicio deberá coordinar y habilitar la gestión de registro de dominio (DNS) y 120 direcciones IP públicas (IPv4) que pueden ser de diferentes Rango de preferencia que sea de 1 o 2 rango como máximo o sino también se puede optar por la funcionalidad del NAT, bastará con la presentación del Anexo 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Dicha cantidad deberá ser considerada en la propuesta y el pool de direcciones P requerido se incluyen las IP a utilizar en la configuración del servicio (no utilizables por el MINEM), siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers) . Cabe indicar que se deberá contemplar una migración de IPv4 a IPv6 a futuro, en caso el MINEM así lo requiera, para ello bastará con la presentación del Anexo N° 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Los requerimientos de configuración del registro de dominios DNS del contratista podrá ser vía telefónica, correo electrónico o portal de gestión web.
- El Contratista deberá proporcionar el servicio de control estadístico del tráfico del enlace las 24 horas del día con actualización cada cinco minutos mediante una herramienta con interface web, con el cual se pueda llevar un control detallado del consumo del ancho de banda contratado.
- En la instalación del servicio, el Contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico del MINEM que supervisará la implementación de este proyecto.
- El contratista deberá brindar una capacitación técnica de mínimo treinta (30) horas para seis (06) personas y puede ser en modalidad presencial o virtual; esta capacitación se podrá realizar fuera del plazo de provisión del servicio donde se impartirán al menos los siguientes temas:
  - Administración del monitoreo brindado por el contratista.
  - Aspectos de seguridad y calidad de una red nacional del tipo MPLS.
  - Fundamentos del direccionamiento IPv6, debido a que está preparando la migración a IPv6 a nivel de la LAN.
- La capacitación puede llevarse a cabo por medio de una plataforma virtual y/o presencial deberá brindarse dentro del plazo para la instalación y puesta en marcha del servicio, debiendo contemplar dentro de las treinta (30) horas para seis (06) personas considerando todos los temas indicados. La fecha, hora y lugar de la capacitación deberá ser coordinado con el personal técnico de la Oficina de Tecnologías de Información del MINEM. Deberá entregarse certificados al final con la denominación "Curso Básico de Administración de Redes MPLS" donde se lea que la duración fue de 30 horas.
- En caso el MINEM no pueda prevé los accesos y facilidades técnicas requeridas para la implementación del servicio, se suspenderá el plazo de implementación desde ocurrido el hecho generador de atraso y/o paralización hasta que una vez se haya levantado o corregido; sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad al contratista.

#### 5.10. PLAN DE TRABAJO

- El ganador de la Buena Pro deberá presentar, en la etapa de implantación, un plan detallado de la solución ofertada que incluya necesariamente un diagrama de

12

Gantt. Este plan deberá incluir la instalación, configuración, pruebas y puesta en producción, el plan de implementación deberá contener los requerimientos de restructuración física, lógica, consideraciones de uso y seguridad definidas por el MINEM. Cabe recordar que los enlaces y equipos involucrados se instalarán en el Centro de Datos del MINEM, ubicados en el 1er piso de la sede ministerial, de la Oficina de Tecnologías de Información.

- Si no existe ninguna observación al Plan de Trabajo por parte del MINEM en el plazo de tres (3) días calendario, posteriores a la presentación de dicho plan, se tendrá por aceptado y consentido y si existen observaciones al Plan de Trabajo irán acorde a los requisitos técnicos mínimos, sin que exista posibilidad de exigir cambios que no estaban contemplados en las Bases.
- Dicho plan estará sujeto a la revisión, modificación y aprobación por parte del MINEM, de tal modo que cubra todas las tareas a realizar hasta la puesta en marcha del Servicio contratado. El contratista tendrá hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato para presentar su plan de trabajo.
- El ganador de la Buena Pro deberá incluir todos los componentes o accesorios necesarios que se requieran para el correcto montaje del servicio (referido a los materiales de costos menores como son cables, conectores, tornillos, enchufes, entre otros, para el montaje del servicio ofrecido), siendo responsabilidad del MINEM el proporcionar los racks/gabinetes o ambientes (espacio), tomas de energía, cableado estructurado, etc. adecuados para la instalación del equipamiento.
- Posterior a la implementación, el ganador de la Buena Pro deberá entregar al MINEM, en formato impreso y digital, el informe técnico correspondiente a la instalación y puesta en marcha del servicio. Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - Informe detallado de instalación de equipos e implementación del servicio requerido.
  - Acta de inicio de servicio, indicando el periodo del mismo, la fecha de inicio y fin, responsables técnicos, observaciones presentadas, entre otros datos de importancia.
  - Topología de red lógica y física de la propuesta, en términos de tecnología y medio físicos de enlace de forma íntegra, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional.
  - Constancias de capacitación emitidas por el contratista.

#### 5.11. SOPORTE TÉCNICO

- Atención técnica especializada ante incidentes técnicos, averías, mal funcionamiento del equipamiento o del servicio, realizado por personal técnico especializado del contratista; el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del ticket de atención, luego de producido el incidente, para este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.
- Si el servicio se vea afectado por causas externas ajenas al Contratista y que involucre la planta externa, el contratista tendrá un plano no mayor a 08 horas adicionales para la resolución de la incidencia, pero debe sustentar las causas externas ajenas al Contratista que causaron la incidencia
- Se entenderá por avería, mal funcionamiento o caída a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- El MINEM en la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente.
- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños y/o daños irreparables en la implementación del servicio, se evaluará previamente
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para

13

- subsanan la avería serán sin costo alguno para el MINEM.
- El tiempo de avería será computado a partir de la generación del ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.
  - La modalidad del servicio a prestar es de 24x7 (24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo feriados), durante el periodo de 730 días calendario.
  - El soporte será ON SITE y/u ON LINE (será a través de un NOC propio del Contratista y que en caso la avería persista y tome mayor tiempo se enviara personal de soporte in situ al MINEM, pero no es necesario un ingeniero residente), en donde se atenderán incidentes relacionados a la plataforma implementada, asesoría, orientación técnica y atención de requerimientos técnicos durante cualquier día de la semana; se requiere soporte ON SITE en caso de avería y ON LINE para consultas y/o soporte.
  - El contratista deberá indicar el procedimiento de atención, los teléfonos, horarios, correo electrónico, contactos y números preferenciales, deberá ser presentada por el contratista dentro del informe técnico, el cual deberá presentarse posterior a la implementación.
  - El contratista entregará al MINEM, un reporte impreso o digital, de lo sucedido cada vez que se reporte una avería en un plazo no mayor a tres (03) días calendario ya que es necesario el informe que se entregará a la Alta Dirección indicando el motivo del incidente o avería, indicando el diagnóstico del problema, tiempo empleado, solución aplicada y recomendaciones, si hubiera en caso de averías de planta externa que no sean imputables al Contratista, se indicará en el reporte de avería el detalle de la misma, debiendo adjuntar comunicados o avisos de la empresa externa que haya generado dicha avería, a modo de justificación del hecho producido, con la finalidad de sustentar el corte de servicio sin aplicarle penalidad alguna.
  - El contratista deberá realizar la reposición de equipos o dispositivos, dentro del periodo de servicio contratado, que forman parte integral del servicio de internet corporativo en caso de fallas técnicas que imposibiliten su funcionamiento, sin generar costos adicionales al MINEM. En caso de que el tiempo de reposición tome un tiempo extenso para ser subsanado, el contratista deberá brindar un equipo o dispositivo de remplazo temporal hasta que se haga entrega del definitivo, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Cuadro N° 02 Acuerdos de Niveles de Servicio de Soporte Técnico.
  - Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería por parte del MINEM (llamada de servicio) y la subsanación de la misma a su satisfacción.
  - Los Niveles de Servicio que brindará el contratista o el fabricante serán los siguientes:

	<b>Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial</b>	<b>Tiempo de Solución</b>
<b>Atenciones Generales</b>		
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas
<b>Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que afecten a dicho servicio.</b>		
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas

Cuadro N° 02, Acuerdo de Niveles de Servicio de Soporte Técnico.

- El ticket de atención se generará durante el tiempo de respuesta y diagnóstico inicial. El tiempo de solución comenzará inmediatamente después de generado el ticket de atención.
- El Contratista debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio, los cuales asegurarán (sin la intervención de empresas externas) la comunicación directa con el Contratista ganador del servicio, teniendo como objetivo validar la calidad del servicio, realizar el seguimiento de las solicitudes de atención y/o supervisar los plazos establecidos en la presente bases; para ello el postor deberá presentar su licencia de funcionamiento y un certificado emitido por una empresa consultora externa (certificadora en servicios TI y/o infraestructura), que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del servicio, con una periodicidad de dos (02) veces al año, durante el periodo de contrato. Dichos mantenimientos contemplan la parte física y lógica (actualizaciones de firmware, upgrades, etc.) de la solución; todo upgrade será de manera presencial a fin de evitar problemas dentro del cambio, cumpliéndose los protocolos sanitarios correspondientes.

#### 6. ENTREGABLES

El contratista deberá hacer entrega de un informe de servicio mensual, durante el periodo de ejecución del servicio; en el cual se detallará lo siguiente:

- Nivel de consumo de ancho de banda del mes.
- Incidencias presentadas.
- Estado actual de los componentes del servicio (Hardware y Software).
- Recomendaciones de mejora continua

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio se configurará en la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración, de la Sede Central del MINEM ubicado en la Av. Las Artes Sur 260, San Borja, Lima Perú.
- El plazo para la instalación y puesta en marcha del servicio será de noventa (90) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- El plazo de ejecución o prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses, iniciará el mismo día de suscrita el acta de activación del servicio.
- Dicho servicio solicitado será de aplicación de lo contenido en los artículos 15° y 16° del TUO de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL y de lo dispuesto por la Ley 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- La ejecución será en las sedes indicadas en punto 5.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del ítem 1 al ítem 4, como se indica a continuación:

Item	Descripción	Ubicación	Servicio
1	Sede Central	Av. Las Artes Sur 260, San Borja, Lima Perú	Internet e Interconexión de Datos
2	Sede San Juan	Av. Pedro Miotta 450, San Juan de Miraflores ( <a href="https://maps.app.goo.gl/fuQ63jf3wDcxaeKV9">https://maps.app.goo.gl/fuQ63jf3wDcxaeKV9</a> ) -12.179497, -76.975003	Interconexión de Datos

15

3	Sede Yanacoto 1	Km. 28.9 de la Carretera Central. ( <a href="https://maps.app.goo.gl/41HGxProe48zYNA6">https://maps.app.goo.gl/41HGxProe48zYNA6</a> ) -11.9536561,-76.7283889	Interconexión de Datos
4	Sede Yanacoto 2	Carretera Central Lurigancho - Chosica 15468 ( <a href="https://maps.app.goo.gl/1umAAMhGUKdq6Cm36">https://maps.app.goo.gl/1umAAMhGUKdq6Cm36</a> ) -11.954194,-76.7366313	Interconexión de Datos

#### 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en armadas mensuales e iguales por un periodo de veinticuatro (24) meses, previa conformidad del entregable mensual indicado en el ítem 6.

En caso que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignado, el primer comprobante de pago incluiría los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual además del cargo fijo adelantado, caso similar con el último recibo.

#### 9. MODALIDAD DEL SERVICIO

No Aplica

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura Tecnológica instalada en el MINEM. En consecuencia, el Contratista deberá abstenerse de facilitar información a terceros, sin la respectiva autorización escrita del MINEM, la confidencialidad no aplicará a la siguiente información:
  - Resulte accesible al público por causa distintas del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte receptora.
  - Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato
  - Se encuentre en poder de la parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
  - Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
  - Sea independiente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
  - Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.
- De acuerdo a lo solicitado en este punto se deberá cumplir conforme a lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo 020-2007-MTC.

#### 11. PERFIL DEL POSTOR

Ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro. Con una experiencia en instalación, configuración, soporte y mantenimiento del Servicio de Internet y/o conexión de datos.

- RUC habido
- RNP Vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado

La experiencia del postor:

- Deberá acreditar experiencia mínima por un monto de S/ 615,000.00 (Seiscientos quince mil y 00/100 Soles) en el mercado nacional, comercializando e implementando proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)

16

contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transmisión de Datos y/o servicio de internet por fibra óptica y/o servicio de interconexión L2L y/o Servicio de Acceso a Internet o Servicios de Internet en general o Servicio de Internet y/o servicios de transmisión y/o servicio de interconexión y/o conexión y/o comunicación de fibra óptica y/o transporte de datos y/o Recepción de Datos a través de Terminales de Conexión Satelital y/o Servicio de Internet dedicado.
- Deberá cumplir con los términos de referencia descritos en el presente documento.
- El postor deberá ser miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú (Network Access Point Perú). El postor debe ser miembro de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps como mínimo, para ello deberá presentar una constancia emitida por el NAP PERÚ en la etapa de presentación de oferta.
- El Contratista debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio, cuya finalidad es asegurar la comunicación directa con el Contratista, validando la calidad del servicio, evitando retrasos y cumpliendo los tiempos de atención de la entidad, para ello el postor deberá presentar un certificado emitido por una empresa certificadora en servicios TI y/o infraestructura, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, en la etapa de presentación de oferta.
- El postor debe estar autorizado a brindar servicios de Telecomunicaciones en el Perú, y deberán estar inscritos en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; ambos requerimientos serán acreditados con la presentación de la copia de Registro de Empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y esta documentación es el mismo requerimiento solicitado en los Requisitos de Calificación.

#### 11.1. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto para la solución del servicio deberá pertenecer a la planilla del postor, teniendo como único objetivo, mantener la comunicación directa y fluida con el contratista.

##### A. JEFE DE PROYECTO (01 Persona)

- Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. Colegiatura vigente y habilitado.
- Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)
- Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v4 y certificado ITIL v4
- Experiencia mínima de 05 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.

##### B. ESPECIALISTA DE REDES (01 Persona)

- Técnico y/o Bachiller y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones

17

o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o telecomunicaciones o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Empresarial y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o redes y comunicación.

- Certificado en el equipo enrutador, vigente
- Certificado ITIL v4
- Capacitación de mínimo 50 horas en redes
- Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de redes

**C. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION EN ANCHO DE BANDA (01 Persona)**

- Bachiller y/o Titulado, en las carreras de Electrónica o Sistemas o Informática o Redes o Telecomunicaciones o Ingeniería en Computación o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Empresarial y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.
- Certificado técnico en el equipo de seguridad y/o equipo de administración en ancho de banda, vigente.
- Certificado ITIL v4
- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad y/o Administración en Ancho de banda.
- Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de seguridad y/o administración en ancho de banda.

**12. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

El postor para la firma de contrato deberá presentar la siguiente documentación:  
Certificados del personal propuesto:

**JEFE DE PROYECTO**

- Certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)
- Certificado ITIL v4

**ESPECIALISTA DE REDES**

- Certificado del equipo enrutador vigente
- Certificado ITIL v4

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION EN ANCHO DE BANDA**

- Certificado técnico en el equipo de seguridad y/o equipo de administración en ancho de banda, vigente.
- Certificado ITIL v4

**13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad será dada por la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración, de la Sede Central del MINEM.

**14. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la implementación y puesta en marcha del servicio objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente la penalidad por día

de atraso de acuerdo a lo señalado en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la atención de incidencias de soporte técnico, la Entidad le aplicará automáticamente la penalidad por día de atraso de acuerdo a lo señalado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Contratista deberá informar sobre el incidente no atribuible al mismo, mediante un comunicado o aviso de la empresa externa que haya generado la avería, con la finalidad de sustentar el corte de servicio sin aplicarle la penalidad alguna.

Para dichas atenciones, se aplicará la penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

	<b>Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial</b>	<b>Tiempo de Solución</b>	<b>Penalidad</b>
<b>Atenciones Generales</b>			
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas	0.1% UIT por Hora adicional
<b>Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.</b>			
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas	0.3% UIT por Hora adicional

Cuadro N° 03, Penalidades por aplicar en caso de incumplimiento en la atención de incidencias.

Para la disponibilidad del servicio, se aplicará la penalidad considerando la Disponibilidad del Servicio del 99.95% Mensual, lo que permite una indisponibilidad del servicio equivalente a Cuarenta y tres (43) minutos por mes. Pasado este tiempo de indisponibilidad, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 93 "Compensación en caso de interrupción" del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, el acuerdo de nivel de servicio (SLA) se empleará cuando se presente problemas con la disponibilidad del servicio.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (02) años a partir de la aceptación de inicio del servicio otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información del MINEM.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle (cantidad de enlaces, número de circuitos digitales, configuración de la red MINEM, direcciones IP, protocolos, equipamiento, datos o cualquier información de MINEM a que el contratista tenga acceso como parte del suministro del servicio) a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que MINEM es su cliente en relación con el servicio, y a no usar el nombre de MINEM en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de MINEM.

19

- El contratista, o sus empleados, no podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, capturar ni difundir la información de MINEM que circule por sus Redes bajo ninguna circunstancia.
- Las presentes bases están reguladas por las disposiciones legales en lo referente a los contratos y sujeto a las disposiciones del código penal en lo referente a delitos informáticos.
- EL MIMEN indica que la confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:
  - Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
  - Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor.
  - Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.
  - Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato.
  - Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
  - Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar al MINEM la recepción de dicha orden.
- EL postor deberá acreditar el presente requerimiento con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

#### 18. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 19. CLAUSULA ANTISOBORNO

El Contratista rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define

20

como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEM, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

## 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá tener la autorización emitida por el órgano competente para que el Contratista pueda brindar servicios de Telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad Internet Service Provider – ISP.</li> <li>El Contratista deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el rubro de Conmutación de Datos por Paquetes (Internet).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la autorización de prestación de servicios de telecomunicaciones en el Perú, emitida por el órgano competente.</li> <li>Copia simple del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> <li>El oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones o Copia de la resolución ministerial en la que se otorgue la concesión para el servicio de internet emitida por el MTC</li> <li>Cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes de servicios públicos de telecomunicaciones</li> <li>Cuadro publicado en la página web del MTC donde indica la lista de empresas que cuentan con Registro para servicio de valor añadido vigente</li> </ul>
<b>B.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. JEFE DE PROYECTO</b> (01 Persona)              Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. Colegiatura vigente y habilitado</p> <p><b>B. ESPECIALISTA DE REDES</b> (01 Persona)              Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o telecomunicaciones o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Empresarial y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o redes y comunicación.</p>

21

	<p><b>C. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION EN ANCHO DE BANDA</b> (01 Persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller y/o Titulado, en las carreras de Electrónica o Sistemas o Informática o Redes o Telecomunicaciones o Ingeniería en Computación o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Empresarial y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  El [GRADO O TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>A. JEFE DE PROYECTO</b> (01 Persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos</li> <li>Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v4</li> </ul> <p><b>B. ESPECIALISTA DE REDES</b> (01 Persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación de mínimo 50 horas en redes</li> </ul> <p><b>D. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION EN ANCHO DE BANDA</b> (01 Persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad y/o Administración en Ancho de banda.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. JEFE DE PROYECTO</b> (01 Persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de 05 años en Gestión de proyectos y/o servicios</li> </ul>

	<p>de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.</p> <p><b>B. ESPECIALISTA DE REDES</b> (01 Persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de redes</li> </ul> <p><b>C. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION EN ANCHO DE BANDA</b> (01 Persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de seguridad y/o administración en ancho de banda.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 615,00.00 (Seiscientos quince mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transmisión de Datos y/o servicio de internet por fibra óptica y/o servicio de interconexión L2L y/o Servicio de Acceso a Internet o Servicios de Internet en general o Servicio de Internet y/o servicios de transmisión y/o servicio de interconexión y/o conexión y/o comunicación de fibra óptica y/o transporte de datos y/o Recepción de Datos a través de Terminales de Conexión Satelital y/o Servicio de Internet dedicado</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Firmado digitalmente por VASQUEZ ARTEAGA  
Saul Enrique FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/14 10:58:28-0500

**SAÚL ENRIQUE VASQUEZ ARTEAGA**  
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

Visado digitalmente por PEREZ  
CUELLAR Flavio FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2024/02/14 10:50:16-0500

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá tener la autorización emitida por el órgano competente para que el Contratista pueda brindar servicios de Telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad Internet Service Provider – ISP.</li> <li>El proveedor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el rubro de Conmutación de Datos por Paquetes (Internet).</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la autorización de prestación de servicios de telecomunicaciones en el Perú, emitida por el órgano competente.</li> <li>Copia simple del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> <li>El oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones o Copia de la resolución ministerial en la que se otorgue la concesión para el servicio de internet emitida por el MTC</li> <li>Cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes de servicios públicos de telecomunicaciones</li> <li>Cuadro publicado en la página web del MTC donde indica la lista de empresas que cuentan con Registro para servicio de valor añadido vigente</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>A. Jefe de Proyecto (01 Persona).</b>                  Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería en telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de sistemas y computo.</p>

	<p>Colegiado y Habilitado (La colegiatura y habilitación se acreditará al inicio efectivo del servicio).</p> <p><b>B. Especialista en Redes</b> (01 Persona). Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o industrial o telecomunicaciones o ingeniería de computación y sistemas o ingeniería empresarial y sistemas o ingeniería de computación e informática o redes y comunicación.</p> <p><b>C. Especialista de seguridad y/o especialista de Administración de ancho de banda</b> (01 Persona). Bachiller y/o titulado en las carreras de electrónica o Sistemas o Informática o Redes y Telecomunicaciones o ingeniería en computación o ingeniería en computación y sistemas o ingeniería empresarial y Sistemas o Ingeniería de computación e Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [bachiller o título] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso [bachiller o título] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. Jefe de Proyecto</b> (01 Persona). • Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos • Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v4</p> <p><b>B. Especialista en Redes</b> (01 Persona). • Capacitación de mínimo 50 horas en redes</p> <p><b>C. Especialista de seguridad y/o especialista de Administración de ancho de banda</b> (01 Persona) • Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad y/o administración en Ancho de banda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. Jefe de Proyecto (01 Persona).</b> Experiencia mínima de cinco (05) años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.</p> <p><b>B. Especialista en Redes (01 Persona).</b> Experiencia mínima de tres (03) en implementación de proyectos de redes.</p> <p><b>C. Especialista de seguridad y/o especialista de Administración de ancho de banda (01 Persona)</b> Experiencia mínima de tres (03) en implementación de proyectos de seguridad y/o administración de ancho de banda.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="320 896 1394 1458" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 615,000.00 (Seiscientos quince mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transmisión de Datos y/o servicio de internet por fibra óptica y/o servicio de interconexión L2L y/o Servicio de Acceso a Internet o Servicios de Internet en general o Servicio de Internet y/o servicios de transmisión y/o servicio de interconexión y/o conexión y/o comunicación de fibra óptica y/o transporte de datos y/o recepción de datos a través de terminales de conexión satelital y/o servicio de internet dedicado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>[ 100] puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM** para la contratación del “Servicio de internet corporativo para el Ministerio de Energía y Mina”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto “Servicio de internet corporativo para el Ministerio de Energía y Mina”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [DOS (2) AÑOS] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

### OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la atención de incidencias de soporte técnico, la Entidad le aplicará automáticamente la penalidad por día de atraso de acuerdo a lo señalado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Contratista deberá informar sobre el incidente no atribuible al mismo, mediante un comunicado o aviso de la empresa externa que haya generado la avería, con la finalidad de sustentar el corte de servicio sin aplicarle la penalidad alguna.

Para dichas atenciones, se aplicará la penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

	Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial	Tiempo de Solución	Penalidad
<b>Atenciones Generales</b>			
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas	0.1% UIT por Hora adicional
<b>Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.</b>			
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas	0.3% UIT por Hora adicional

Cuadro N° 03, Penalidades por aplicar en caso de incumplimiento en la atención de incidencias.

Para la disponibilidad del servicio, se aplicará la penalidad considerando la Disponibilidad del Servicio del 99.95% Mensual, lo que permite una indisponibilidad del servicio equivalente a Cuarenta y tres (43) minutos por mes. Pasado este tiempo de indisponibilidad, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 93 "Compensación en caso de interrupción" del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, el acuerdo de nivel de servicio (SLA) se empleará cuando se presente problemas con la disponibilidad del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

El plazo para la instalación y puesta en marcha del servicio será de noventa (90) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución o prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses (730 días calendario), iniciará el mismo día de suscrita el acta de activación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/MINEM**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*